

**MAT: APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA “DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURA, LEY N°18.450 DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAGE, MEDIANTE INFORMACIÓN PROVISTA POR TELEMETRÍA” DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**SANTIAGO, 28/ 07/ 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 05856/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuesto del sector público para el año 2025; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N°048, de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego;; en la Resolución Exenta N° 486 de 2025 de la Comisión Nacional de Riego, que desglosa el gasto del programa de riego de la Ley N° 18.450 de Fomento al Riego y Drenaje para el año 2025; en la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre el trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y en la Resolución N°8 de 12 de abril de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, del mismo ente de control.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Comisión Nacional de Riego es el organismo público encargado de dirigir la acción pública para el desarrollo del riego en el país, mediante una Política Nacional de Riego que, a través de programas, proyectos e instrumentos de fomento al riego y drenaje, contribuya al uso eficiente del recurso hídrico en la agricultura, a la seguridad hídrica en las cuencas, a la seguridad alimentaria y a la participación de agricultores y agricultoras en forma diferenciada de acuerdo a sus realidades y diversidad.

2.- Que, los objetivos estratégicos institucionales de la Comisión Nacional de Riego están orientados a mejorar la disponibilidad, seguridad y eficiencia del uso del recurso hídrico para riego en las distintas cuencas del país en público, siendo la pequeña agricultura, agricultura familiar campesina focos centrales de atención para promover un desarrollo rural justo y sustentable.

3.- Que, en virtud de los resultados obtenidos del Convenio de colaboración suscrito con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo “ANID”, (Resolución CNR Exenta N°553/2022), que permitió la instalación de prototipos de sensores intraprediales en los sistemas de riego tecnificado, para mejorar la cultura de riego en pequeña y mediana agricultura, la Comisión Nacional de Riego considera imperativo celebrar un convenio de transferencia de recursos, a fin de llevar a cabo la difusión de los resultados obtenidos, que promueva el uso de estos instrumentos, contribuyendo así a un uso eficiente del agua para riego, desarrollándose de manera sustentable las fórmulas utilizadas en las regiones a estudiar.

4.-Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del sector público año 2025, en lo referente a la Comisión Nacional de Riego, señala en su subtítulo N°24, ítem 03, asignación 051 Programa “Construcción y Rehabilitación Obras de Riego” glosa N°06 literal a) que: “con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a organismos del gobierno central y entidades privadas, exclusivamente para los fines expresados en la Ley N°18.450”.

5.- Que, en relación a la asignación presupuestaria indicada en el considerando anterior, el artículo 23 de la referida Ley de Presupuestos señala: “Para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia. Estas transferencias se materializarán previa suscripción de convenio. El concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada ejecutora de política pública”. De esta forma, se debe seleccionar un participante que pueda llevar a cabo la presente iniciativa, a fin de materializar la política pública de riego en Chile, que busca promover el

desarrollo sostenible de la agricultura a través de un uso eficiente del agua, mejorando la productividad y competitividad del sector agropecuario, cuya responsabilidad de implementar recae en la Comisión Nacional de Riego.

6.- Que, en cumplimiento a las normativas legales citadas, la Comisión ha resuelto efectuar un llamado a concurso para seleccionar una institución con la finalidad de ejecutar el convenio de transferencia de recursos “Investigación sobre el uso de sistemas de riego tecnificado en pequeña y mediana agricultura, Ley N°18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, mediante información provista por telemetría” de la Comisión Nacional de Riego, que tiene por objetivo contribuir a la seguridad hídrica, a la eficiencia en el uso del agua, a la incorporación de nuevas zonas de riego, a la seguridad y soberanía alimentaria, al mejoramiento continuo de los sistemas de riego, a la adaptación al cambio climático, al desarrollo rural y territorial sostenible y equitativo y a la conservación ecosistémica.

7.- Que, en mérito de lo anterior, por el presente acto administrativo, se aprueban las bases administrativas y técnicas que regirán el presente procedimiento concursal.

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las bases del llamado a concurso para la suscripción del convenio de transferencia de recursos, “Difusión de los resultados de Investigación sobre el uso de sistemas de riego tecnificado en pequeña y mediana agricultura, Ley N°18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, mediante información provista por telemetría”, las que forman parte íntegra de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

### **1 DEL CONCURSO**

#### **1.1 Facultad legal.**

La Comisión Nacional de Riego, en adelante e indistintamente la “CNR”, es una persona jurídica de derecho público, creada en septiembre de 1975, con el objeto de asegurar el incremento y mejoramiento de la superficie regada del país. Está organizada en un Consejo de Ministros integrado por los titulares de Agricultura -quien lo preside-; Economía, Fomento y Turismo; Hacienda; Obras Públicas; Desarrollo Social y Familia; y Medio Ambiente y cuenta con una Dirección Ejecutiva que tiene como función principal ejecutar los acuerdos que adopta el Consejo.

Su misión institucional es dirigir la acción pública para el desarrollo del riego en el país, mediante una Política Nacional de Riego que, a través de programas, proyectos e instrumentos de fomento al riego y drenaje, contribuya al uso eficiente del recurso hídrico en la agricultura, a la seguridad hídrica en las cuencas, a la seguridad alimentaria y a la participación de agricultores y agricultoras en forma diferenciada de acuerdo a sus realidades y diversidad.

En tal sentido y en cumplimiento de la misión y objetivo antedichos, juntamente con las actividades contempladas en el Programa presupuestario “Construcción y Rehabilitación Obras de Riego”, la presente convocatoria dispone recursos para la Investigación sobre el uso de sistemas de riego tecnificado en pequeña y mediana agricultura, Ley N°18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, mediante información provista por telemetría.

### **2.-OBJETIVOS DEL CONCURSO.**

Difundir los resultados de investigación sobre el uso de prototipos de sensores intraprediales en sistemas de riego tecnificado en pequeña y mediana agricultura, junto con el análisis estadístico de los datos de riego recolectados por telemetría durante las temporadas 2023-24 y 2024-25.

Actividades para realizar por parte del concursante seleccionado:

1. Realizar un análisis estadístico de los datos de riego registrados en las temporadas de riego 2023-24 y 2024-25 a nivel predial y sectores de riego con todos los parámetros existentes.
2. Calcular del Índice de Suministro Relativo de Riego (Relative Irrigation Supply o RIS, por sus siglas en inglés) para todos los sistemas de riego analizados.
3. Analizar y sistematizar los resultados obtenidos, en distintos niveles, ya sea, como mínimo, predial, por cultivo, por tamaño del agricultor y otros pertinentes que el concursante incluya.
4. Diseñar un cuadernillo técnico que, en base al análisis de los datos, promueva la utilidad en el uso de este tipo de sensores para la pequeña y mediana agricultura, y su contribución a la eficiencia en el uso del agua para riego.
5. Elaborar y diseñar de 2 (dos) infografías con los principales resultados del análisis de los datos entregados por CNR.
6. Desarrollar 1 (un) taller orientado a promover la utilidad en el uso de este tipo de sensores para la pequeña y mediana agricultura, y su contribución a la eficiencia en el uso del agua para riego, destinado a agricultores de la zona cuyos datos fueron analizados.
7. Diseñar e imprimir 100 trípticos divulgativos que promueva el uso de sensores intraprediales.

### **3.- DE LOS INTERESADOS**

Podrán participar en este concurso las personas jurídicas reguladas en los artículos 545 y siguientes del Código Civil, chilenas o extranjeras, habilitadas para celebrar convenios con el Estado de Chile, ya sean de derecho público o privado, sin fines de lucro.

Para los convenios de transferencia, el concursante seleccionado deberá acreditar dos años de antigüedad de la personalidad jurídica. De tal modo, el convenio que se celebre deberá acompañar un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente con no más de treinta días desde su emisión. Asimismo, deberá incluir antecedentes que demuestren la experiencia del concursante en el ámbito definido en los objetivos planteados, que no podrá ser menor a dos años previos a la firma del convenio.

Las instituciones deberán hacer mención expresa del objeto social de acuerdo con lo que indiquen sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, que se deberá acreditar como antecedente del convenio y debe ser pertinente con las actividades a desarrollar. De igual modo, la suscripción del Convenio con el concursante seleccionado estará condicionado al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la Ley 19.862, que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

#### **4.- DE LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA**

Los requisitos para postular a esta convocatoria estarán a disposición de los interesados en el sitio web [www.cnr.gob.cl](http://www.cnr.gob.cl) desde el día de su publicación y hasta el día de finalización de todo el proceso.

Para los efectos del llamado público sujeto a estas bases se establece el siguiente calendario:

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Publicación de bases web institucional <a href="http://www.cnr.gob.cl">www.cnr.gob.cl</a>	A contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que las aprueba
Cierre de postulaciones	A las 17:00 horas del décimo día corrido, contado desde el día siguiente de publicada la convocatoria
Periodo de consultas	Desde el día de publicación de la convocatoria – Hasta las 16:00 horas del quinto día corrido, contado desde el día siguiente de publicada la convocatoria
Respuesta a consultas	Hasta las 18:00 horas del segundo día corrido, contado desde el cierre del periodo de consultas
Revisión y selección	Al décimo quinto día corrido, contado desde el día siguiente del cierre de las postulaciones

Los interesados podrán realizar consultas al correo [politicas@cnr.gob.cl](mailto:politicas@cnr.gob.cl), a partir del día de la publicación de las bases en el sitio web de la CNR.

Los resultados de la propuesta seleccionada, serán comunicados vía correo electrónico a cada uno de los participantes, y publicados en el sitio web de la CNR.

#### **5.- ANTECEDENTES A PRESENTAR**

##### **5.1 Antecedentes a presentar**

Los proponentes deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

5.1.1. Identificación del concursante, **FORMATO N° 1** de las presentes bases en concordancia de los requisitos establecidos en la cláusula primera.

##### **5.2 Documentos legales:**

5.2.1 Certificado de Vigencia de la Sociedad y/o Certificado de estatuto actualizado del registro de empresas y sociedades, cuando corresponda, acreditando que no corresponde a una entidad con fines de lucro.

5.2.2 Ficha técnica del concursante de acuerdo con el **FORMATO N° 2**.

5.2.3 Currículum Vitae con el **FORMATO N° 3**. Se valorará la inclusión de profesionales con experiencia en ciencias de datos, análisis estadístico, familiarizados con la transferencia de conocimientos, especialmente relacionados a la actividad agrícola y/o al riego.

5.2.4 Experiencia Institucional del concursante con el **Formato N° 4**. Se revisará que la institución esté ligada al análisis de datos en el ámbito de la investigación y/o academia, relacionados con la actividad agrícola, especialmente al riego.

5.2.5 Acepta Presupuesto disponible de acuerdo al **Formato N° 5**.

## **6. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**

La presentación de las propuestas contempla los siguientes hitos:

6.1.1 La totalidad de los antecedentes requeridos de las presentes bases se entregarán como archivos digitales adjuntos a través a través de los correos electrónico oficina.partes@cnr.gob.cl, con copia a politicas@cnr.gob.cl, indicando en asunto: Postulación concurso Unidad de Políticas.

6.1.2 La recepción de los antecedentes se realizará a través de la página web de la CNR, en la forma señalada en el punto 6.1.1.

## **7. SELECCIÓN DEL CONCURSANTE**

La selección del concursante se hará de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

Criterio	Escala	Puntaje	Medio de Verificación
<b>Calidad y experiencia del Equipo de Trabajo.</b> (puntaje máximo: 70 puntos)	No presenta ningún profesional con la formación y experiencia para llevar a cabo lo requerido.	0	Formato N° 3 (Curriculum vitae) acompañado de certificados de formación profesional.
	Presenta profesional/es con formación y experiencia para realizar la difusión de los resultados.	20	
	Presenta profesional/es con formación y experiencia para realizar los análisis estadísticos de los datos.	40	
	Presenta profesional/es con formación y experiencia para realizar los análisis estadísticos de los datos, orientados a datos relacionados con la actividad agrícola, especialmente el riego.	50	
	Presenta profesional/es con formación y experiencia para realizar los análisis estadísticos de los datos relacionados con la actividad agrícola, especialmente el riego, además de experiencia en la difusión de resultados obtenidos del análisis estadístico de datos.	70	

<b>Experiencia institucional.</b> (puntaje máximo: 30 puntos)	La institución no presenta ningún proyecto relacionado con material para realizar la difusión de resultados ni análisis estadístico de los datos.	0	Formato N° 4 "Experiencia institucional del concursante", acompañando documentos que acrediten dicha experiencia.
	La institución presenta proyectos relacionados con la realización de material para realizar la difusión de resultados.	10	
	La institución presenta proyectos con análisis estadísticos de los datos, orientado en el ámbito de la investigación y/o academia.	20	
	La institución presenta proyectos relacionados con la realización de material para difusión, análisis estadísticos de los datos, orientado en el ámbito de la investigación y/o academia y charlas de difusión en temáticas agrícolas, especialmente el riego.	30	

## 8. DEL CONVENIO

La Comisión celebrará con el concursante seleccionado un convenio de transferencia con las condiciones definitivas en base a las disposiciones y criterios contenidos en el presente documento.

### 8.1 Modalidad del convenio.

Se celebrará en pesos chilenos sin reajuste ni intereses por el monto total de \$9.065.000.- (nueve millones sesenta y cinco mil pesos), cuya distribución de pago se especifica en el punto 8.2 de las presentes bases.

Los recursos deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2025. En el caso de existir recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2025, estos se deberán reintegrar a la Comisión Nacional de Riego, dentro del plazo máximo de 60 días hábiles contados desde el término del convenio, conforme a la Ley de presupuesto vigente.

### 8.2 Aportes y forma de Transferencia.

La CNR se obliga a transferir el monto de \$9.065.000.- (nueve millones sesenta y cinco mil pesos), para la ejecución del convenio, considerados en el Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 051 del presupuesto de la CNR para el año 2025, los que se transferirán en dos (2) cuotas de acuerdo a lo siguiente:

Nº	Mes	%
1	Septiembre 2025	40
2	Diciembre 2025	60
	Total	100%

Será requisito previo a la transferencia de los recursos, el cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

## 9. GARANTÍA

El concursante seleccionado deberá constituir una garantía por la entrega de recursos, la que será presentada a favor de la Comisión Nacional de Riego, RUT N° 60.718.000-8, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del convenio, establecido en la cláusula 1.3. El instrumento que se entregará en forma de garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres meses posteriores al último plazo de ejecución de la iniciativa.

Se deberá tomar a nombre de la Comisión Nacional de Riego, RUT: N°60.718.000-8, individualizando la glosa de la siguiente manera: "Difusión de los resultados de Investigación sobre el uso de sistemas de riego tecnificado en pequeña y mediana agricultura, Ley N°18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, mediante información provista por telemetría". La garantía será devuelta una vez que se hubiere liquidado la totalidad de las rendiciones de gastos.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en caso de que la CNR determine que ha existido incumplimiento por parte del concursante seleccionado de las obligaciones asumidas en razón del convenio respectivo.

La garantía deberá ser tomada por el concursante seleccionado, expresando claramente lo que caucioná y el objeto específico de la misma.

Todos los gastos que irrogue la mantención de la garantía serán de cargo del concursante seleccionado y será de su exclusiva responsabilidad mantenerla vigente por el período que caucioná.

## 10. RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad a la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Comisión deberá exigir al adjudicado la rendición de cuentas de los fondos otorgados.

Dichos informes mensuales deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días corridos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, siendo revisados por la Comisión Nacional de Riego, y aprobados u observados. Si de la revisión que realice la Comisión Nacional de Riego se formularen observaciones, éstas serán comunicadas mediante correo electrónico al concursante seleccionado, quien podrá subsanarlas por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Asimismo, se deberá realizar las rendiciones de cuentas a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Se hace presente que el SISREC es una herramienta informática que la Contraloría General ha puesto a disposición de los organismos públicos y las entidades privadas, para que efectúen la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos públicos entregados, utilizando documentación electrónica y/o digital.

Cabe señalar, que dicho sistema no altera las reglas generales establecidas en la resolución N°30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de esa Entidad de Control.

## 11. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Asimismo, se establece que el plazo de ejecución de actividades del convenio será hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado y por escrito mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, señalado en este convenio, con un aviso de a lo menos 60 días de anticipación, o por la sola disposición de la Jefatura Superior del Servicio cuando sea necesario por razones de conveniencia para la administración, lo que se plasmará en resolución fundada.

## **12. MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Las modificaciones del Convenio deberán realizarse por escrito con acuerdo de ambas partes, y deberán ser aprobadas por los respectivos actos administrativos.

Cualquier modificación al convenio deberá ser excepcional, encontrarse debidamente fundamentada y obedecer exclusivamente a razones de buen servicio. Las modificaciones en ningún caso podrán afectar aquellos recursos ya ejecutados y rendidos, y cuya rendición haya sido aprobada por la Comisión Nacional de Riego.

## **13. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

Para el cumplimiento del objetivo del concurso, la Comisión Nacional de Riego, entregará al concursante seleccionado, luego de la total tramitación del convenio, los registros de datos de riego de las temporadas 2023-24 y 2024-25, en formato Excel o CSV, obtenidos del proyecto “Monitoreo del consumo de agua en los sistemas de riego tecnificado” ejecutado mediante el convenio de colaboración con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). Estos datos corresponden a 51 prototipos instalados en los sistemas de riego tecnificado que midieron y registraron: volumen de agua aplicada, tiempo de riego, fecha, hora y sector de riego. Estos datos fueron recolectados mediante telemetría estimándose más de 21.550 datos de riego.

En base a esta información, el concursante deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar un análisis estadístico de los datos de riego registrados en las temporadas de riego 2023-24 y 2024-25 a nivel predial y sectores de riego con todos los parámetros existentes.
2. Calcular del Índice de Suministro Relativo de Riego (Relative Irrigation Supply o RIS, por sus siglas en inglés) para todos los sistemas de riego analizados.
3. Analizar y sistematizar los resultados obtenidos, en distintos niveles, ya sea, como mínimo, predial, por cultivo, por tamaño del agricultor y otros pertinentes que el concursante incluya.
4. Diseñar un cuadernillo técnico que, en base al análisis de los datos, promueva la utilidad en el uso de este tipo de sensores para la pequeña y mediana agricultura, y su contribución a la eficiencia en el uso del agua para riego.
5. Elaborar y diseñar de 2 (dos) infografías con los principales resultados del análisis de los datos entregados por CNR.
6. Desarrollar 1 (un) taller orientado a promover la utilidad en el uso de este tipo de sensores para la pequeña y mediana agricultura, y su contribución a la eficiencia en el uso del agua para riego, destinado a agricultores de la zona cuyos datos fueron analizados.
7. Diseñar e imprimir 100 trípticos divulgativos que promueva el uso de sensores intraprediales.

Todos los productos desarrollados deberán contar con la aprobación técnica de CNR. Para el caso del material gráfico, este deberá utilizar los lineamientos de diseño de la institución, los que serán facilitados al inicio del convenio.

Para el correcto cumplimiento y seguimiento del objetivo del concurso y sus actividades, la CNR convocará reuniones de trabajo y supervisión con las respectivas contrapartes, las que serán de carácter obligatorio.

## **15. GASTOS AUTORIZADOS QUE SE PODRÁN FINANCIAR CON CARGO AL PRESENTE CONVENIO**

Se aceptarán solamente rendiciones de gastos relacionados con la ejecución del convenio, autorizados previamente por CNR.

No podrá finanziarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

**FORMATO N° 1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE**  
*(Presentar en archivo PDF)*

**“DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURA, LEY N° 18.450 DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE, MEDIANTE INFORMACIÓN PROVISTA POR TELEMETRÍA”**

NOMBRE DEL CONCURSANTE: \_\_\_\_\_

R.U.T. CONCURSANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO CONCURSANTE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

R.U.T. \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

PERSONA CONTACTO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO N° 1: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO N° 2: \_\_\_\_\_

Esta información será considerada como oficial, para el envío de documentación física o digital. En caso de presentar modificaciones en la información de referencia, ésta se debe informar por vía formal a la Comisión Nacional de Riego.

**FORMATO N°2**  
**FICHA TÉCNICA DEL CONCURSANTE**

(Presentar en archivo PDF)

**“DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURA, LEY N° 18.450 DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE, MEDIANTE LA INFORMACIÓN PROVISTA POR TELEMETRÍA”**

Nº	Actividades a realizar	Concursante es capaz de su desarrollo y ejecución (si/no)	Información adicional sobre método de ejecución de actividad*
1	Realizar un análisis estadístico de los datos de riego registrados en las temporadas de riego 2023-24 y 2024-25 a nivel predial y sectores de riego con todos los parámetros existentes.		
2	Calcular del Índice de Suministro Relativo de Riego (Relative Irrigation Supply o RIS, por sus siglas en inglés) para todos los sistemas de riego analizados.		
3	Analizar y sistematizar los resultados obtenidos, en distintos niveles, ya sea, como mínimo, predial, por cultivo, por tamaño del agricultor y otros pertinentes que el concursante incluya.		
4	Diseñar un cuadernillo técnico que, en base al análisis de los datos, promueva la utilidad en el uso de este tipo de sensores para la pequeña y mediana agricultura, y su contribución a la eficiencia en el uso del agua para riego.		
5	Elaborar y diseñar 2 (dos) infografías con los principales resultados del análisis de los datos entregados por CNR.		
6	Desarrollar 1 (un) taller orientado a promover la utilidad en el uso de este tipo de sensores para la pequeña y mediana agricultura, y su contribución a la eficiencia en el uso del agua para riego, destinado a agricultores de la zona cuyos datos fueron analizados.		
7	Diseñar e imprimir 100 trípticos divulgativos que promueva el uso de sensores intraprediales.		

\*No es obligatorio.

**FORMATO N°3**  
**CURRICULUM VITAE – FORMACIÓN PROFESIONAL**  
*(Presentar en archivo Excel)*

**“DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURA, LEY N° 18.450 DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE, MEDIANTE INFORMACIÓN PROVISTA POR TELEMETRÍA”**

### Instrucciones:

- \* Se deberá completar el siguiente formato para cada uno los profesionales que participen del equipo de trabajo.**  
Título profesional y Círculo de compromiso DEBEN venir inscritos como imagen dentro del archivo para cada profesional o plio técnico.  
**\* No se aceptarán experiencias agrupadas, como por ejemplo: ejercicio libre de la profesión, grupo de iniciativas o proyectos, entre otros.**  
**\* Las experiencias deben presentarse sin traslape, de no cumplirse con esto, se descontará puntos en criterio de cumplimiento de requisitos formales.**  
**\* Deben especificar las funciones o cargos relacionados para cada experiencia declarada. Experiencia que no dé claridad sobre sus funciones o carezca de referencia (nombre, teléfono o email) o no sea acredecible, podrá no ser evaluada.**

Cargo en la iniciativa					
1					
<b>Identificación</b>					
2	Nombre:		Apellido:		
	Rut:		Sexo:		
	Teléfono:		Fecha de nacimiento:		
	Correo electrónico:				
<b>Antecedentes Académicos</b>					
3.	Título Profesional (Deberá adjuntar Certificado de Título)	Título		Año	Universidad
<b>Experiencia en la Especialidad</b>					
4	Nombre de experiencia	Ración de la experiencia			
		Inicio	Termino	Total	
		Mes/año	Mes/año	de	
				meses	
				de la	
				experiencia	
					Cargo o funciones desempeñadas
			Empleador	[Referencia]	

**FORMATO N° 4**  
**EXPERIENCIA INSTITUCIONAL DEL CONCURSANTE**  
**(Presentar en archivo .xls)**

**“DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURA, LEY N° 18.450 DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE, MEDIANTE INFORMACIÓN PROVISTA POR TELEMETRÍA”.**

**Instrucciones:**

El concursante deberá completar la siguiente tabla con las experiencias de los últimos 5 (cinco) años, relacionadas en las siguientes temáticas:

**TEMÁTICA 1:** Experiencia institucional ligada al análisis de datos en ámbito de la investigación y/o academia [preferentemente relacionados a la actividad agrícola o el riego].

**TEMÁTICA 2:** Experiencia institucional ligada a la realización de charlas o transferencia de conocimiento [preferentemente relacionado a la actividad agrícola o al riego].

### **TEMÁTICA 3: Experiencia institucional ligada a la preparación de material de difusión.**

### Criterios en la Evaluación

- 1) Deberá marcar con una X, en una o más casillas, si la experiencia descrita corresponde a la "Temática" solicitada, si no está marcada, no se contabilizará. La CNR se reserva el derecho de validar o no la experiencia, en el caso de no corresponder los antecedentes presentados con la temática marcada.

2) Cada experiencia deberá ser individual, clara y concisa, no se aceptará, para la contabilización en la evaluación, experiencias agrupadas (ejemplo de no contabilización: "Diseño de Varios Proyectos", etc.).

3) Las experiencias declaradas en este formato deben estar acreditadas, mediante certificados emitidos por las entidades o empresas mandantes, contratos firmados que den cuenta de la relación contractual, a excepción de aquellas cuyo mandante es la CNR, las que serán validadas de oficio.

4) Las experiencias no acreditadas no serán consideradas en la evaluación.

5) Se entenderá por experiencia del ofrecente, el conjunto de acciones planificadas en el marco de un instrumento institucional (público o privado) con una duración mínima de 6 meses, realizadas por la persona natural o jurídica que presenta la oferta, sin considerar la experiencia del equipo de trabajo o su representante legal. Para el caso de las uniones temporales de proveedores, las experiencias se sumarán y luego se promediarán.

FORMATO N° 5  
ACEPTE PRESUPUESTO DISPONIBLE  
(Presentar en archivo .doc o .pdf)

**“DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURA, LEY N° 18.450 DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE, MEDIANTE INFORMACIÓN PROVISTA POR TELEMETRÍA”**

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

Acepto el presupuesto destinado para ejecutar las actividades solicitadas en las presentes bases.

Firma

**SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución, en el sitio web <https://www.cnr.gob.cl/>

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**WILSON URETA PARRAGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Comisión Nacional De Riego

AGJ/JTZ/GAF/DRM/LTC/LNR/VCC/MML/GLO

**Distribución:**

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

UNIDAD DE POLÍTICAS

DIVISIÓN DE ESTUDIOS , DESARROLLO Y POLÍTICAS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE FINANZAS

JOSE RAUL TORRES ZAMBRANO - coordinador/a - unidad de compras y contrataciones públicas

FRANCIA ELIZABETH SOLIS DURAN - analista - unidad de compras y contrataciones públicas

GABRIEL ANDRES ARANDA FUENTES - analista - unidad de compras y contrataciones públicas

LEONARDO EDUARDO ARANGUIZ ZAMORANO - profesional de apoyo - unidad de compras y contrataciones públicas

GABRIEL ANDRES ARANDA FUENTES - profesional de apoyo (s) - unidad de compras y contrataciones públicas

PAZ GRACIELA SALAZAR BURROWS - analista - unidad de compras y contrataciones públicas  
MARIA JESUS DEL SOL LLAMBIAS UNDA - profesional de apoyo - unidad de políticas  
MANUEL EDUARDO SILVA GONZALEZ - coordinador/a (s) - unidad de políticas  
MARIANELA MATTAG LAGOS - jefa de división - división de estudios , desarrollo y políticas  
ANDRES GUILLERMO GUAJARDO JIMENEZ - jefe/a - departamento de administración y finanzas  
PATRICIO PALMA ARAYA - coordinador - unidad de finanzas  
MARIA IGNACIA MADARIAGA MARTINEZ - profesional de apoyo - unidad de finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=22901549&hash=2b55c>